

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 OCT 2023

**VISTO:** la necesidad de actualizar el listado de equipos que se consideran de mediano y alto porte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 22 de fecha 27 de enero de 2012;

**RESULTANDO:** que habiéndose evaluado las incorporaciones de equipos médicos denominado “ARCO en C”, y con el avance tecnológico en las prestaciones de Servicios de Salud, el mismo se ha convertido en un equipo de uso extendido en variedad de aplicaciones médicas, no vinculado exclusivamente con medicina altamente especializada y en la actualidad considerado de menor porte ;

**CONSIDERANDO:** I) que no siendo por lo tanto una tecnología cuya incorporación requiera ser evaluada, es oportuno en ese sentido, ser excluido de la lista de equipos de mediano y alto porte;

II) que la Dirección General de la Salud, la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Evaluación de Tecnología y el Área de Economía de la Salud no formulan objeciones;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, Decreto N° 22/012, de 27 de enero de 2012, el Decreto N° 60/2016, de 29 de febrero de 2016;

## **LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1°) Exclúyase el equipo médico denominado “ARCO en C” (NCM: 9022.14.19.10) de la lista de equipos de alto porte que requieran autorización de incorporación.
- 2°) Comuníquese, a la Dirección Nacional de Aduanas que esta Secretaría de Estado no emitirá más el certificado AMED (así

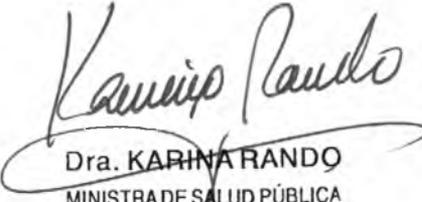
denominado en el Sistema Lucia de Dirección Nacional de Aduanas), al Hospital Policial, Hospital Militar y Hospital de Clínicas.

- 3º) Pase a la Dirección General del Sistema Nacional de Salud para su conocimiento y notificar a los prestadores que conforman el Seguro Nacional de Salud.
- 4º) Publíquese en la página web institucional. Tomen nota la Dirección General de la Salud, la División Evaluación Sanitaria, el Departamento Evaluación de Tecnología y el Área de Economía de la Salud. Cumplido archívese.

Ord. N° 2 4 8 3

Ref. N° 001/3/6165/2023

/aa.



Dra. KARINA RANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA